



Código: NC-NA-P01-F11

Versión: 03

Página 1 de 2

## RESOLUCION No. 2858

( Tunja, 21 AGO 2007 )

Por la cual se Declara Electo Representante de los Docentes ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1841 del 14 de mayo de 2007, se convocó a todos los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 14 de junio de 2007, eligieran su representante ante el COMITÉ ELECTORAL.

Que mediante Resolución 2028 del 15 de junio de 2007, se ampliaron las fechas de Inscripción y Elección hasta el 31 de julio y 15 de agosto de 2007, respectivamente, para que elijan su representante ante el Comité Electoral, de conformidad con lo previsto mediante Resolución de Convocatoria No. 1841 del 14 de mayo de 2007.

Que verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección de Representante de los profesores ante el Comité Electoral, el día 21 de agosto de 2007, se obtuvo el siguiente resultado:

**VEGA PÉREZ LEONEL ANTONIO**, con C.C.. No.9.522.199, total votos 72.

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo Representante de los Profesores ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al profesor **VEGA PÉREZ LEONEL ANTONIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.522.199, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



Código: NC-NA-P01-F11

Versión: 03

Página 2 de 2

**RESUELVE:**

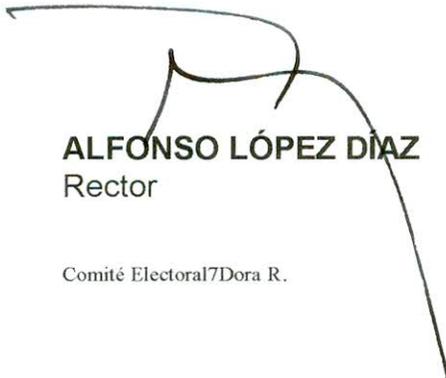
**ARTICULO PRIMERO:** Declarar Electo Representante de los Profesores ante el COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, al Profesor: LEONEL ANTONIO VEGA PÉREZ, C.C.No. 9.522.199, con un total de 72 votos; de acuerdo con los escrutinios generales realizados el día 21 de agosto de 2007.

**ARTICULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Profesores es de dos (2) años.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUESE, NÓTIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja, a los 21 AGO 2007



**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Comité Electoral7Dora R.



**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Presidente Comité Electoral